

## **ORIENTACIONES PARA POSTULACIONES DE INICIATIVAS DEPORTIVAS A**

### **SUBVENCION 2% FNDR AÑO 2010**

#### **I.- PRESENTACIÓN:**

La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional señala, entre las funciones en materia de desarrollo social y cultural, que los Gobiernos Regionales en coordinación con las autoridades competentes, participen en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito deportivo y de la actividad física.

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos correspondientes F.N.D.R. destinados a subvencionar actividades de carácter deportivo y recreativo que efectúen municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro.

#### **II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS:**

El presente documento establece los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones para la postulación, selección y ejecución de iniciativas deportivas y de la actividad física, con el objeto de regular la decisión que al Consejo Regional del Maule le corresponde en esta materia.

La asignación se realizará siempre en base a iniciativas de las entidades postulantes que deberán someterse a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por lo tanto, el objetivo central de este fondo es entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que den prioridad a la masividad y esto permita fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Discapacitados, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de la Región, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los maulinos y las maulinas, sin perjuicio de apoyar a aquellos (as) deportistas que representen a la región en competencias nacionales y/o internacionales.

Las postulaciones serán presentadas al Gobierno Regional del Maule, por aquellas instituciones públicas y privadas habilitadas para ello y vinculadas con el campo de la actividad física y/o deportiva y deberán tener una trayectoria en la gestión de este sector de al menos dos años en forma comprobable.

#### **1.- ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS**

Se financiarán actividades destinadas al fomento de la actividad física y deportiva, junto a la promoción de una cultura deportiva regional en el ámbito de las áreas del deporte escolar, deporte físico- recreativo, del deporte de competencia y del deporte competitivo superior o de alto rendimiento.

#### **Se apoyarán aquellas iniciativas que promuevan:**

- Las actividades de índole masivo
- Escuelas Formativas Pre-escolares o de Sicomotricidad.
- Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza- aprendizaje de deportes básicos.

- Encuentros Deportivos que incentiven la participación deportiva pre- competitiva.
- Encuentros o Actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales.
- Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa.
- Actividades que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados.
- Actividades para Jóvenes de Enseñanza Media de la Región del Maule
- Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen en Competencias Deportivas de carácter nacional e internacional.
- Apoyo para la realización de competencias en el marco del proceso de integración binacional
- Apoyo para deportistas que participen en actividades y competencias de carácter de alto rendimiento deportivo y que promuevan a la Región del Maule.
- Apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas.
- Fortalecimiento de los procesos de Identidad Regional Deportiva

**Las actividades podrán ser de nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional.**

## **2.- RECURSOS DISPONIBLES**

Según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2010, destina recursos a Subvención 2 % FNDR para iniciativas deportivas.

## **3.- DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán presentar iniciativas:

**3.1.- LAS PERSONAS JURIDICAS, Públicas y Privadas sin fines de lucro,** con Personalidad Jurídica vigente, con residencia en la Región del Maule y que tengan fines deportivos y sociales, que realicen o promuevan Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Región del Maule, **previamente inscritas en el Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos, a cargo del Servicio Gobierno Regional del Maule .**

3.2.- Pueden participar todas las municipalidades de la Región del Maule.

## **4.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

**Las Organizaciones Sociales y los Municipios que producto de la convocatoria años anteriores, del 2% subvenciones FNDR de Deporte y Cultura del Gobierno Regional, mantengan pendiente situaciones de cierre de sus iniciativas, quedarán, automáticamente fuera del proceso, específicamente en los siguientes casos:**

- a.- No podrán postular a iniciativas deportivas año 2010, aquellas instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas deportivas y/o culturales que no se encuentren con sus rendiciones al día, a la fecha de cierre de la postulación año 2010.
- b.- Quienes no hayan entregado informe final económico y de cumplimiento de objetivos del proceso de selección de iniciativas Deportivas y Culturales años anteriores o que estas fueren observadas.-

- c.- Las organizaciones deportivas y/o culturales que mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- d.-Cada Institución tanto pública como privada deberá presentar toda la documentación referida en el documento Orientaciones de Postulación y los formularios correctamente llenados, con todos los datos y firmas que ahí se exigen, de lo contrario quedaran **automáticamente Inadmisibles**.
- e.- Las organizaciones no podrán solicitar financiamiento para cancelar gastos comunes de sedes o lugares donde se realizarán las actividades
- f.-Las organizaciones no podrán solicitar financiamiento para la cancelación de coordinadores de la iniciativa postulada.
- h.- Se podrá postular 1 (una) Iniciativa por Institución Pública o Privada y por un monto máximo de \$ 10.000.000.- **Este monto máximo, podrá ser superior tratándose de iniciativas de carácter regional, entendiéndose por tales, aquellas relacionadas con deportes de alta competencia, con resultados comprobados, ya sea a nivel nacional y/o internacional.**

## **5.- DE LA DURACIÓN**

Las iniciativas deportivas que postulen a subvención 2% FNDR año 2010, deben ejecutarse dentro del año presupuestario 2010 (fecha tope de ejecución de las actividades: **31 de Diciembre de 2010**. Aquellas actividades de la iniciativa deportiva que no se ejecuten dentro de esta fecha, se deberá devolver, en forma íntegra, el monto correspondiente a las actividades no ejecutadas.)

## **6.- ACEPTACION DE LAS ORIENTACIONES**

La postulación a las iniciativas deportivas acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula, conoce y acepta el contenido íntegro del presente reglamento y se sujetará a los resultados de la selección.

## **7.- PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE LAS SOLICITUDES**

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus actividades deportivas, deberán presentar al Gobierno Regional del Maule los siguientes antecedentes:

- 7.1- Un oficio dirigido al Intendente, identificando el nombre de la Iniciativa, cuyo título no debe tener más de diez palabras, la comuna y la organización que lo presenta. Además, dicho oficio deberá tener el detalle de todos los documentos que se adjuntan en la postulación. La institución deberá quedarse con una copia firmada de respaldo que ingresó la postulación.
- 7.2.- Formulario de postulación a iniciativas deportivas 2010, debe ser presentado en un sobre sellado. En el interior deben ir dos Formularios en Original y toda la documentación exigida en estas Orientaciones. La postulación debe ser realizada en el formulario diseñado por el Gobierno Regional para tal efecto. La presentación en otro tipo de formulario implica que la postulación queda automáticamente **INADMISIBLE**.
- 7.3.- Se debe adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- 7.4.-El Representante Legal deberá adjuntar una carta poder designando al responsable de la iniciativa. El cambio de designación debe ser informado inmediatamente, mediante carta dirigida al Sr. Intendente.

- 7.5.- Se deberá adjuntar una declaración simple que indique que la actividad deportiva considerada en la iniciativa no ha sido realizada total o parcialmente antes de la presente postulación por otro fondo privado o del estado.
- 7.6.- Se deberá adjuntar una declaración simple que acredite la trayectoria de la organización postulante en deporte, de al menos dos años.
- 7.7.- En el caso de contratación de profesionales y/o técnicos, se deberá adjuntar currículo con sus respectivos certificados, cursos de capacitación y experiencia en la materia para lo cual es contratado. Además, una declaración jurada señalando que no tiene vínculo de parentesco con algún integrante de la directiva de la institución postulante de la iniciativa.
- 7.8.- Se deberá presentar tres cotizaciones cuando la iniciativa deba adquirir bienes y/o servicios. No obstante, podrá presentar menos de tres cotizaciones cuando exista menos de tres proveedores en el territorio, situación que debe acreditar fundadamente, mediante una declaración simple.
- 7.9.-La presentación de los dos formularios debe ser en forma ordenada, en carpetas plásticas o de cartón. Esta documentación debe estar sujeta con acoclips.
- 7.10. Las organizaciones postulantes deberán presentar toda la documentación referida en el anexo para la inscripción en el registro del Gobierno Regional del Maule para ser Receptora de Fondos Públicos.

## **8.- DE LA PRESENTACIÓN**

### **8-1.- Plazo de entrega de las postulaciones.**

El plazo para presentar postulaciones se hará efectivo según detalle siguiente:

Inicio del concurso : lunes 12 de julio de 2010

Cierre de postulaciones : lunes 26 de julio de 2010

Resultados del concurso : (fecha estimada) martes 17 de agosto de 2010

El plazo considera la entrega de los antecedentes señalados en este reglamento.

### **8.2.- Lugar de Recepción de las postulaciones.**

Las iniciativas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule ubicada en calle 2 Norte N° 999, esquina 3 Oriente, Talca.

### **8.3.- PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA**

Las Orientaciones y Formulario de esta convocatoria, se encontraran disponibles en la página Web del Gobierno Regional del Maule.

- a) Los interesados podrán acceder a las Orientaciones de Postulación y antecedentes de la respectiva convocatoria solamente a través de la página Web del Gobierno Regional ([www.gobiernoregionaldelmaule.cl](http://www.gobiernoregionaldelmaule.cl)), las que estarán disponibles en versiones imprimibles de los mismos y el formulario a presentar en formato Word para ser completados e impresos por los interesados. Teniendo presente las políticas de modernización del Estado, en especial, las de Gobierno Electrónico, no se entregarán los documentos referidos en formato de papel.

## **9.- PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS**

Ingresada la iniciativa en el respectivo Sistema de Registro, como resultado de la etapa anterior, el análisis de las iniciativas se llevará a efecto en dos etapas:

#### 9.1.- Examen de Admisibilidad:

- a) Si del análisis general de los antecedentes de postulación de la respectiva iniciativa los profesionales de la Unidad de Subvenciones, constatan la concurrencia de un impedimento o la falta de un requisito no subsanable, la iniciativa será calificada como INADMISIBLE y no continuará en el proceso de revisión correspondiente a esta etapa.
- b) Se entenderá como impedimento o falta de requisito lo siguiente:
  - b.1.- Que la iniciativa ha sido presentada por o en beneficio de una persona natural, de una persona jurídica con fines de lucro o por una agrupación que no este inscrita en el Registro de Instituciones receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule.
  - b.2.- Que las actividades deportivas consideradas en la iniciativa hayan sido realizadas total o parcialmente antes de postular. Se debe adjuntar declaración jurada simple indicando que no lo ha sido.
  - b.3.- Que la iniciativa haya sido seleccionada para ser financiada por otros programas, fondos concursables o fuentes de financiamiento público o privado. Se debe adjuntar declaración jurada simple
  - b.4.- Que las actividades consideradas tengan fines comerciales o de lucro, o que haya que cancelar para participar en la actividad.
  - b.5.- Que el objeto principal de la iniciativa no corresponda al desarrollo de actividades deportivas, sino a inversión en infraestructura, adquisición equipos, materiales, implementos o cualquier otro tipo de bienes.
  - b.6.- Que la institución postulante tenga rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional o con otro servicio.
- c) Las iniciativas postuladas tendrán las siguientes calificaciones:
  - c.1.- Etapa 1 : Iniciativas en revisión
  - c.2.- Etapa 2 : Iniciativas evaluadas.

Estas iniciativas quedarán con la calificación: Admisibles o Inadmisibles.

- d) De la calificación o estado de las iniciativas, se informará a los interesados a través de la página Web del Gobierno Regional del Maule, publicando una nómina de las iniciativas ingresadas, con la constancia de su estado o calificación, la que se actualizará periódicamente, hasta la conclusión de la etapa de evaluación.

#### 9.2.- Evaluación:

- a) Las iniciativas deportivas ingresadas en el respectivo proceso de postulación para ser financiados con el 2 % Subvención FNDR año 2010, por entidades públicas o privadas y que hayan sido calificadas como admisibles en la etapa anterior, serán evaluadas técnicamente en base a los criterios y parámetros establecidos en estas Orientaciones, por los profesionales de la Unidad de Subvenciones.
- b) Como resultado de la evaluación se elaborará, por la Unidad de Subvenciones, un informe de evaluación que contendrá una nómina de las iniciativas Recomendadas Técnicamente y No Recomendadas Técnicamente, las cuales se publicarán en la página Web. Posteriormente, el Sr. Intendente remitirá la nomina de iniciativas Recomendadas Técnicamente, al Consejo Regional, quien determinara que iniciativas son aprobadas.

- c) Desde la fecha de publicación de las nóminas, en la página Web del Gobierno Regional del Maule, se entenderán notificados para todos los efectos legales las instituciones postulantes y sus representantes.

## 10.- PARAMETROS DE EVALUACION PARA LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS:

Nombre de la iniciativa deportiva: No más de 10 palabras

10.1.- Objetivo General: debe describir clara y sintéticamente lo que pretende lograr con esta iniciativa.

10.2.- Objetivos Específicos: Deben ser coherentes con el objetivo general y detallar no más de dos logros a alcanzar en la iniciativa postulada.

10.3.- Actividades: Acciones a realizar para alcanzar cada uno de los objetivos específicos.

10.4.- Cronograma de Actividades, indicando fecha, lugar y frecuencia. Este debe ser programado hasta el **31 de diciembre 2010**, de lo contrario la iniciativa quedará No Recomendada Técnicamente.

10.5.- Presupuesto detallado por Ítems en \$ con impuesto incluido.

10.5.1.- Tipo de gastos:

- **Gastos en Honorarios:** Se refiere a pagos vía boleta de honorarios impuestos incluidos, realizados a los siguientes **Tipos de Recursos Humanos:** Profesores, Técnicos deportivos, Entrenadores, Ayudantes, Jueces y Árbitros, Mesas de control, relatores, Preparador físico, Kinesiólogo, Médicos, monitores, entre otros servicios técnicos deportivos y profesionales prestados a la iniciativa deportiva. Estos gastos deben estar claramente justificados y detallados en su modalidad de cálculo por tipo de recurso humano necesario para la ejecución del proyecto. (Tipo de recurso humano x Número de horas prestadas x Valor por hora = Costo Total). Gasto máximo en honorarios no podrá exceder, en ningún caso, el 40 % del costo total de la iniciativa. Los valores de referencia para los honorarios de los recursos humanos, serán los establecidos por Chile Deporte.
- **Gastos de Operación y equipamiento:** Se refiere a gastos tales como arriendos de recintos deportivos, luces, audio, implementación y vestuario deportivo, etc., así mismo, gastos vinculados con las comunicaciones y movilización, tales como pagos de teléfono, bencina, traslados, etc. Debe ser informado en forma detallada. **No es posible financiar partidas de inversión en infraestructura.** Sólo se puede incluir adquisición de equipos y equipamiento estrictamente necesario para realizar la actividad y **deberá explicarse en la iniciativa deportiva, cuál será su destino final** (mediante carta detallada del Representante Legal).
- **Gastos Administrativos:** Se refiere a gastos vinculados con el uso de fungibles, tales como fotocopias, papel, materiales de escritorio, fotografías, etc.
- **Gastos de Difusión:** Se refiere a material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local/regional/provincial/nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc. El valor total deberá estar clara y específicamente detallado.

10.7.- Descripción y número de beneficiarios (hombres y mujeres)

10.8.- Resultados esperados.

10.9.- Adjuntar Plan de Producción y de Difusión. Cada actividad a realizar, deberá difundir, mediante póster, pasacalles, pendones, lienzos, etc., que es financiada por el Subvenciones 2 % FNDR año 2010 del Gobierno Regional del Maule

10.10.- Cofinanciamiento si lo hubiere.

10.11.-Currículo calificado de los Gestores de la Iniciativa y de los Profesionales, Técnicos y Monitores a Contratar por la institución que postula la iniciativa deportiva.

Se reitera que no es posible financiar partidas de inversión en infraestructura, en el marco de la Ley de Presupuesto año 2010.

#### **De la Elección de las Postulaciones:**

El Sr. Intendente presentará a consideración del Consejo Regional el listado total de las Iniciativas Recomendadas Técnicamente, a objeto de asegurar la calidad de las iniciativas y el buen uso de los recursos públicos. Corresponderá al Consejo Regional la aprobación de las Iniciativas Deportivas Recomendadas Técnicamente a financiar.

#### **Información de Resultados:**

Los resultados del proceso serán comunicados, a los participantes en la página Web del Gobierno Regional ([www.gobiernoregionaldelmaule.cl](http://www.gobiernoregionaldelmaule.cl)).

### **11.- GARANTÍAS**

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferido a la instituciones privadas, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía consistente en letra de cambio o pagare notarial por el 100% de los recursos aprobados y, que será devuelta una vez aprobada tanto la rendición total de los recursos entregados a la institución como el informe final de gestión.

Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de de la entidad beneficiaria.

Las Municipalidades de la Región estarán exentas de este requisito.

### **12.- DEL FINANCIAMIENTO Y DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

Una vez seleccionadas y aprobadas las iniciativas deportivas Recomendadas Técnicamente por el Consejo Regional, el Gobierno Regional realizará la transferencia de estos recursos a los Municipios o Instituciones.

Si el Concejo Regional en uso de sus facultades determina aprobar menos recursos de lo solicitado por la iniciativa, la institución que la presenta se obliga a efectuar la reprogramación de las actividades y presupuestos antes de recibir la subvención aprobada.

Los recursos, se transferirán, una vez realizados los trámites establecidos en la normativa vigente, esto es, una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que aprueba la transferencia de los recursos a la entidad beneficiada

Esta transferencia de recursos se materializará a través de un cheque a nombre de la entidad receptora y por el monto aprobado por el Consejo Regional del Maule y se entregará al final de la capacitación que tendrá lugar en la fecha y hora que se dará a conocer a todas las entidades beneficiarias, por intermedio de la página WEB del Gobierno Regional del Maule.

El cheque mencionado anteriormente solo se entregará al Representante Legal de la entidad beneficiada quien exhibirá su Cédula de Identidad o a cualquier persona que lo represente con una autorización notarial especial para el retiro del Documento.

**Las entidades beneficiadas estarán autorizadas para comenzar las actividades de la iniciativa deportiva, solamente una vez que se les haya transferido los recursos por parte del Gobierno Regional.**

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la iniciativa deportiva aprobada por el Consejo Regional, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la Subvención, en los términos que establece la normativa vigente. Es decir, inmediatamente en el mes calendario siguiente, debe rendir ante el Gobierno Regional, en los cinco primeros días de este. Se debe rendir tenga o no gasto la iniciativa (Con movimiento o sin movimiento, entregando toda la documentación de gastos de dinero que haya incurrido en el mes que termino).

La institución deberá enviar periódicamente las evidencias de la realización de las actividades, como son: fotografías, nómina de asistencia de los participantes, debidamente firmadas, CD. Recortes de diario, Etc.)

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir en forma oportuna y pertinente, que la actividad deportiva está siendo financiada por el Gobierno Regional del Maule, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). A modo de ejemplo se puede señalar: en impresos como letreros, afiches, volantes, pendones, pasa calles, etc.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, ejecución y cuenta documentada de la iniciativa deportiva, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), destinados a actividades deportivas, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir, que corresponda.

### **13.- DE LA EJECUCIÓN.-**

Antes de dar inicio a las actividades programadas en la iniciativa deportiva, deberá informarse al Gobierno Regional del Maule, mediante un documento simple firmado por el Responsable o Representante Legal de la iniciativa, además de hacer entrega de la ficha de detalle de actividades que contempla la iniciativa, confeccionada especialmente para este fin, señalando lugar, fecha de inicio y termino, día y hora, de la ejecución de cada actividad. Esta información deberá ser enviada a la Unidad de Subvenciones antes de iniciarse las actividades de la iniciativa deportiva.

Las iniciativas deportivas financiadas con Subvención 2% FNDR año 2010, deberán ser ejecutados por los municipios e instituciones privadas sin fines de lucro de carácter deportivo que fueron seleccionadas, no pudiendo delegar en terceros su ejecución.

La entidad ejecutora deberá tener disponible la información para efectos de revisión por parte del Gobierno Regional del Maule o en quien este delegue la supervisión y fiscalización de estos.

#### **14.- DE LA RENDICION DE CUENTA Y DE LA FISCALIZACION.-**

La entidad receptora administrará el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional del Maule, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional, verificará que la entidad se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias del Gobierno Regional, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su reglamento.

La entidad receptora queda obligada a **Rendir Cuenta** del uso de los recursos que se transfieren, al Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia y en los términos y condiciones establecidas en la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República y en el oficio ORD. N° 1513 de 26 de octubre de 2005 del Gobierno Regional, que se entienden formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales. Esta rendición se realizará en forma mensual (los 5 primeros días del mes siguiente al mes que se está rindiendo, con excepción del mes de Diciembre que se deberá rendir hasta del día 20) y hasta que termine de ejecutarse las actividades de la iniciativa deportiva.

La rendición de cuentas también deberá efectuarse mensualmente, en aquellos casos en que la ejecución de las iniciativas deportivas no origine gastos, deberá declararse **“Sin Movimiento”**.

Corresponde a la Institución informar el 100% de las actividades mediante medios de verificación ya sea fotográficos, , planillas de asistencia debidamente firmadas por los participantes beneficiarios, invitaciones, afiches, CD, dípticos, trípticos, recortes de diarios y otros, al Gobierno Regional del Maule.

El Gobierno Regional, queda facultado para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación de la iniciativa deportiva.

La entidad beneficiaria esta obligada a presentar los informes de avance de ejecución de las actividades de la iniciativa.

También se obliga a entregar un Informe Final de Gestión de la iniciativa y un Informe Final Económico. Este último se entregará en **DOCUMENTOS ORIGINALES**, y además, dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición de cuentas, atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, la documentación presentada debe ser también pertinente y auténtica, lo que persigue por una parte, acreditar el gasto y, por otra comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas.

El informe de Gestión, se documentará, en su caso, con sus respectivos respaldos fotográficos, de prensa, u otros, y deberán ser entregados al Gobierno Regional del Maule en un original escrito.

En el caso que se constaten anomalías en la ejecución o desarrollo de las actividades o que las previstas no se han realizado o no satisfacen las condiciones técnicas de las consideradas en la respectiva iniciativa aprobada, el administrador de la subvención emitirá un informe fundado que someterá a sus respectivos superiores jerárquicos.

Si una vez finalizada la iniciativa deportiva, y rendida cuenta de la subvención otorgada, sobren recursos, estos deben ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de “Gobierno Regional del Maule”, cuenta

corriente N° 43509108910 del Banco Estado, no pudiendo ser utilizados por las entidades beneficiadas para aumentar ítems que forman parte de su propuesta o realizar otras actividades que no fuera previamente aprobada por el Consejo Regional.

En caso de discrepancias entre los ítems aprobados de la iniciativa y la rendición de cuenta presentada por las Instituciones y Municipalidades, estas serán rechazadas y devueltas a la entidad beneficiada.

#### **15.- DE LAS MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA.-**

Modificaciones a los ítems del presupuesto no se podrán realizar, ya que no serán autorizadas por el Gobierno Regional del Maule.

Se deja constancia que los recursos objeto de esta subvención constituyen una donación modal, que no puede ser empleada por la institución receptora en un objeto diverso de la actividad para la cual esta subvención se entregó. Es decir, no se autorizarán cambios en el objetivo por el cual fueron aprobados los fondos.

En caso de que por cualquier causa no se pudiese ejecutar la iniciativa original subvencionada, la entidad que la postuló deberá hacer devolución íntegra de la subvención.

Si existiera cambio de responsable de la iniciativa deberá ser informado en forma inmediata al Gobierno Regional del Maule

#### **16.- ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS**

##### **16.1.- HONORARIOS RECURSOS HUMANOS**

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar estrictamente relacionados con el proyecto.
- b) Demostrar acreditación profesional o técnico
- c) No podrán tener relación de parentesco con la directiva del club, hasta tercer grado de consanguinidad.
- d) Los valores a cancelar deben estar de acuerdo a los montos de referencia establecidos por Chile Deportes.
- e) Todo recurso humano, deberá contar con un contrato ante notario y tener boletas a honorario para su respectiva cancelación.

**NOTA: No se autorizarán cancelaciones a honorarios de recursos humanos como Coordinadores en el presupuesto de las iniciativas**

##### **16.2.- ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO**

- a) Considerara solamente colaciones o alimentación para los participantes.
- b) Este gasto deberá ser rendido con documentación legalmente permitida (boletas o facturas).
- c) No podrá incluir adquisición de bebidas alcohólicas
- d) Deberá adjuntar listado con firma de los deportistas que fueron beneficiados este ítem.

Nota: No se financiarán actividades de tipo social como: inauguraciones o término de las actividades

##### **16.3.- COMBUSTIBLES, PASAJES Y PEAJES**

- a) Pasajes solo de los participantes
- b) Peajes que deberán ser del tramo, horario y día de la actividad
- c) Combustibles solo en casos estrictamente necesarios y el monto a cubrir deberá corresponder a la cantidad de kilómetros existentes entre el lugar de

salida y la actividad, este gasto deberá ser de la fecha en que se realiza la actividad.- (rendimiento considerado 10 km/ litro)

#### **16.4.- PUBLICIDAD E IMPRESOS**

- a) Deberá corresponder solo a difusión del proyecto (pendones, dípticos, trípticos, pasacalles, información radial, insertos en diarios, etc.)
- b) No podrá ser superior este gasto a un 10% del monto total de la iniciativa deportiva
- c) Toda iniciativa deberá exponer, en la realización de sus actividades, en un lugar visible, un lienzo, pasacalle o pendón que indique, entre otros datos: Nombre de la Iniciativa, el origen recursos y monto de los recursos

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional del Maule y aprobado por el Consejo Regional, considerando:

- Logo del Gobierno Regional del Maule.
- Texto “*Financiado por el Gobierno Regional del Maule*”.

#### **16.5.- GASTOS ADMINISTRATIVOS**

No podrá ser superior a un 10% del monto total de la iniciativa y puede incluir papelería, librería, fotocopias etc.

#### **16.6.- IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**

- a) Se considera como implementos deportivos y vestimenta deportiva aquella que es técnicamente acorde a la práctica deportiva del proyecto, tales como balones, mallas, petos, paletas, etc
- b) Se considerará como parte de este ítem los diplomas, trofeos, medallas.
- c) El equipamiento deportivo como, máquinas de esfuerzo, arcos, equipos de sonido, etc., **no** pueden ser adquiridos por este tipo de iniciativa , porque son bienes inventariables.

#### **16.7.- GASTOS GENERALES**

Considera el arriendo de infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto.

No se financiarán proyectos de infraestructura, ni equipamiento deportivo y sólo financiará la implementación imprescindible para el desarrollo de los proyectos, no pudiendo superar el 40 % del total de la iniciativa. En relación a lo anterior tampoco se financiará la compra de vehículos.

#### **17.- INCUMPLIMIENTO**

En caso de no realizarse la iniciativa deportiva, o que esta se efectúe parcialmente, o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, montos, ítem, etc., sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras a subvenciones 2% FNDR año 2010.

## ANEXO

- Los Gastos de Administración deberán justificarse con sus respectivas boletas y estar en el contexto de los objetivos planteados en la Iniciativa. En el caso de que el Gobierno Regional considere que los recursos no han sido justificados o los gastos realizados no se encuentran en el contexto de los objetivos de la Iniciativa aprobada, estos serán rechazados y la entidad beneficiaria deberá devolver los dineros. No incluye gastos comunes ni pago por concepto de arriendo de inmuebles. No se financiarán partidas de inversión en infraestructura.
- No se consideran como Gastos Administrativos aquellos que el Gobierno Regional estime que van solo a Beneficio Personal, la Adquisición de Combustibles, Tarjetas Telefónicas, ni de alimentos, mercaderías, entre otros.
- Una vez aprobada la Iniciativa, los presupuestos considerados en los Ítems propuestos no podrán ser modificados de ninguna manera y tampoco podrán hacerse traspasos de recursos de un Ítem a otro.
- Si la institución postulante solicita que se financie el ítem “*Publicidad e Impresos*”, este ítem comprenderá sólo el financiamiento para la difusión de las actividades de la iniciativa deportiva. En todas las instancias de difusión de las actividades de la iniciativa deportiva, se deberá incluir la frase “*Iniciativa Deportiva financiada por Subvenciones 2% F.N.D.R. año 2010 del Gobierno Regional del Maule*”.
- Se prohíbe a las instituciones postulantes, obtener cualquier lucro en el desarrollo de la actividad postulada ya sea si esta fue financiada total o parcialmente. Por constituir una subvención estatal, los eventos y productos resultantes de la iniciativa deportiva **deberán ser gratuitos**.
- En caso de entrega de Premios, solo se podrán considerar Trofeos, Galvanos, Diplomas y Regalos. Se prohíbe la entrega de dinero en efectivo.
- Se Adjunta la Tabla de Valores a honorarios a contratar.
- La documentación necesaria para la inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule, es la siguiente:
  - Individualización de la Persona Jurídica
  - Su Naturaleza Jurídica
  - Indicación de su constitución u obtención de su personalidad jurídica y su vigencia
  - Su nombre o razón social
  - Rol Único Tributario
  - Objeto Social
  - Composición de su Directorio
  - Domicilio
  - Área de Especialización
  - Antecedentes Financieros.

**ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS Y TOPES DE VALOR HORA Y/O JORNADA**

<b>HONORARIOS/ACTIVIDADES</b>	<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>	<b>ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	<b>ACTIVIDADES COMPETITIVAS</b>
Profesor de Educación Física	\$ 8.000	8.000	NO APLICA
Entrenador, Técnico Deportivo (1)	\$ 8.000	NO APLICA	NO APLICA
Técnico Deportivo de Educación Superior, Estudiante Educación Física desde tercer año de Universidad	\$7.000	NO APLICA	NO APLICA
Profesor de Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor de Educación Diferencial, con mención y capacitación deportiva acreditada	\$6.500	\$6.500	NO APLICA
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una Institución reconocida por el Instituto nacional de Deporte	\$5.500	\$6.000	NO APLICA
Árbitros (por Partido)	\$5.500	NO APLICA	\$8.000
Jueces	\$6.000	NO APLICA	\$8.000
Planilleros (3)	\$5.000	NO APLICA	\$5.000
Coordinador Técnico	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Mesa Control	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
Cronometrista	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000